Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

OFI-CDISGMJ25-143

Señora
CLAUDIA MILENA TRUJILLO ÁNGEL
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.
Interventoría Contrato No. 4600105965 de 2025
Correo electrónico: **2sedesingevalmedellin@gmail.com**
Ciudad

Asunto: Solicitud de Ampliación No. 02, Otrosí de Redistribución de Recursos con Incorporación de NPs y Cesión de Derechos Económicos

Referencia: Contrato No. 4600105965 de 2025, cuyo objeto es *"Realizar el mantenimiento y renovación de obras civiles en los bienes inmuebles propiedad del Distrito. Lote 2: Mantenimiento y renovación de las unidades sanitarias del CAD"*.

Cordial saludo,

En calidad de contratista, el Consorcio GMJ Distrital 25 se permite solicitar respetuosamente la aprobación integral de la Ampliación No. 02 del contrato de la referencia, por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 21 de abril y el 20 de junio de 2026, por lo anterior, se hace necesario realizar una redistribución de los recursos, mediante el balance de mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de dieciséis (16) ítems de Obra No Previstas, así como la cesión de derechos económicos, con el propósito de garantizar la culminación integral del contrato.

La ampliación solicitada tiene como finalidad garantizar la terminación de las actividades del costado Oriental y la ejecución de las actividades correspondientes a los once (11) pisos del costado central y del costado occidental del edificio objeto de intervención, conforme a las condiciones reales de ejecución del proyecto.

1. SUSTENTO TÉCNICO, OPERATIVO Y FUNCIONAL

La presente solicitud se sustenta en razones de orden técnico, operativo y funcional, derivadas de las condiciones reales de ejecución del proyecto, las cuales imponen la necesidad de desarrollar las obras bajo un esquema sectorizado, progresivo y coordinado, en atención a la naturaleza del inmueble intervenido y a la obligación de garantizar la continuidad en la prestación del servicio institucional.

En efecto, tal como ha sido expuesto y socializado con la interventoría y la entidad, la ejecución simultánea de actividades en los distintos costados del edificio resulta técnicamente inviable, en tanto comprometería su operatividad, generando riesgos funcionales, logísticos y de seguridad. En consecuencia, se ha adoptado un esquema de ejecución mediante frentes de trabajo secuenciales, que permite mitigar dichos riesgos y asegurar condiciones adecuadas de intervención, conllevando un tiempo de ejecución mayor al inicialmente previsto.

2. PLAN DE CONTINGENCIA

En este contexto, el plan de contingencia elaborado por el Consorcio GMJ Distrital 25, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente solicitud, constituye el soporte técnico principal de la ampliación requerida.

Dicho plan contempla:

- Sectorización de áreas de intervención
- Reorganización de frentes de trabajo
- Medidas de mitigación de impactos operativos
- Coordinación permanente con la administración del edificio

Así mismo, incorpora acciones concretas de optimización del plazo, tales como:

- Priorización de actividades críticas
- Ampliación de jornada laboral hasta las 9:00 p.m.
- Implementación de jornadas los fines de semana
- Vinculación de nuevo personal operativo
- Desvinculación de subcontratistas no eficientes
- Implementación de un nuevo frente de trabajo independiente (escaleras)

Adicionalmente, se cuenta con la programación de suministros con fabricación previa, soportada contractualmente mediante pedidos y anticipos, garantizando su disponibilidad y llegada oportuna a la obra.

El plan de contingencia fue analizado en reunión del 17 de febrero de 2026 y ratificado en la audiencia del 27 de febrero de 2026, en las cuales se dejó constancia de la necesidad de ajustar los plazos contractuales.

3. PROGRAMACIÓN Y BALANCE CONTRACTUAL

Así mismo, se adjunta la programación de obra actualizada, en la cual se identifican y evidencian las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto, constituyéndose en soporte técnico fundamental de los tiempos adicionales solicitados. Dicha programación refleja los ajustes derivados de la ejecución real del contrato, incluyendo el cambio de actividades, la incorporación de actividades no previstas (NPs) y el retiro de actividades que no resultan necesarias para la correcta operación y funcionalidad de las unidades sanitarias a entregar, permitiendo así una planificación coherente, eficiente y acorde con las condiciones actuales del proyecto.

4. OTROSÍ DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Se adjuntan a la presente solicitud, dieciséis (16) NPs (No previstos), los cuales han sido debidamente presentados, revisados y avalados por la interventoría y el profesional responsable designado por la entidad, cuya aprobación fue emitida el 8 de abril de 2026, constituyéndose en parte del soporte técnico que justifica las condiciones actuales de ejecución y la necesidad de la ampliación solicitada.
De igual forma, se hace entrega como soporte técnico de la presente solicitud del balance de mayores y menores cantidades de obra correspondiente a la zona oriental, zona central y zona occidental, documento que refleja el comportamiento real de ejecución del contrato y permite evidenciar la necesidad de ajuste en la programación de las actividades para la culminación del objeto contractual.

En este sentido, se solicita la aprobación del otrosí de redistribución de recursos, mediante el cual se incorporan dichos NPs y se ajustan las asignaciones presupuestales conforme a las condiciones reales de ejecución y el balance de mayores y menores cantidades, sin modificar el valor total del contrato.

5. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Se precisa que la cesión de derechos económicos fue presentada por el contratista, avalada por la interventoría y radicada ante la entidad el lunes 6 de abril de 2026, encontrándose en trámite de aprobación.

6. SUSTENTO NORMATIVO

Desde el punto de vista normativo, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud de los cuales la actividad contractual debe desarrollarse conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia, orientados a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general. En este sentido, la ampliación del plazo constituye una medida procedente y necesaria cuando las condiciones de ejecución así lo exigen para asegurar el cumplimiento adecuado del contrato.

De igual forma, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la ejecución idónea de los contratos, lo cual incluye la posibilidad de realizar ajustes a los plazos contractuales cuando ello se encuentre debidamente justificado desde el punto de vista técnico y operativo.

Así mismo, la presente solicitud se sustenta en la jurisprudencia y doctrina aplicable en materia de modificaciones contractuales, las cuales permiten ajustes en plazo y condiciones económicas siempre que no se altere el objeto contractual, como ocurre en el presente caso.

7. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En atención a lo anterior, la presente solicitud implica la modificación parcial de la Cláusula Sexta – Duración del contrato, la cual establece que el plazo de ejecución es de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia respectiva. En virtud de la ampliación solicitada, dicho término se adicionará en dos (2) meses, conforme al periodo comprendido entre el 20 de abril y el 20 de junio de 2026, manteniéndose incólumes las demás condiciones contractuales.

Se precisa que la presente modificación no implica alteración alguna del objeto contractual ni de su alcance, los cuales se mantienen en los términos originalmente pactados. La ampliación solicitada tiene como única finalidad permitir la culminación integral de las actividades ya previstas, cuya ejecución, conforme a las condiciones técnicas reales del proyecto y al plan de contingencia adoptado, requiere un plazo adicional para su desarrollo adecuado.

La presente modificación se realiza en ejercicio de la facultad de ajuste contractual prevista en el parágrafo de la Cláusula Sexta, así como en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, sin que se altere la naturaleza, finalidad ni condiciones esenciales del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

En concordancia con lo anterior, la ampliación solicitada se justifica en la necesidad de:

- Ejecutar las actividades pendientes conforme a una programación sectorizada, alineada con el plan de contingencia aprobado, garantizando la intervención progresiva por pisos y costados sin afectar la operación del edificio.
- Garantizar la calidad técnica, estabilidad y adecuada terminación de las obras, permitiendo el desarrollo completo de cada frente de trabajo con sus respectivas etapas de ejecución, revisión, pruebas y recibo.
- Implementar de manera integral las medidas contempladas en el plan de contingencia, las cuales requieren una ejecución escalonada y coordinada en el tiempo.
- Asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, en condiciones de eficiencia, seguridad y continuidad del servicio.

El Consorcio GMJ Distrital 25 reitera su compromiso con el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales y manifiesta que, durante el término de la ampliación solicitada, garantizará la disposición de la totalidad de los recursos técnicos, humanos y logísticos, así como la aplicación estricta del plan de contingencia adoptado, con seguimiento permanente, control de avances y articulación continua con la interventoría.

9. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, se solicita:

- Aprobar la Ampliación No. 02 del contrato por un termino de dos (2) meses contados a partir del veintiuno (21) de abril de 2026 y con fecha de finalización el veinte (20) de junio de 2026
- Aprobar el Otrosí Nº. 1, que consiste enla modificación del archivo “6 presupuesto oficial Lote 2” para la incorporación de las obras extras
- Aprobar el Otrosí Nº. 2, para formalizar la cesión de derechos económicos a favor de la interventoría con el fin de efectuar el pago correspondiente a los dos (2) meses de mayor permanencia del contrato
- Aprobar el Otrosí Nº. 3, Formalizar la redistribución de recursos del presupuesto oficial.

El Consorcio GMJ Distrital 25 reitera su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizará la disposición de todos los recursos necesarios durante el plazo adicional solicitado.

Cordialmente,



WILMAR ANDRÉS GOYENECHE MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.015.392.343 de Bogotá D.C.
CONSORCIO GMJ DISTRITAL 25
TP. 091037-0547246CND

Anexos:
1. Balance de obra
2. Programación de obra: Plan de contingencia